

**Comisión Nacional del Mercado de Valores
Departamento de Informes Financieros y Corporativos
A la atención de D. Tomás Corral
C/ Miguel Angel 11
28010 Madrid - España**

Asunto: Adenda a Informe Anual de Gobierno Corporativo de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU., correspondiente a 2011.

En cumplimiento de lo requerido por ustedes, en el sentido de corregir lo reflejado por esta Entidad en relación con las recomendaciones 41 y 44 de apartado F.- Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo, del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU., correspondiente a 2011, procedemos a rectificar lo señalado comentando ambas recomendaciones, del siguiente modo:

Recomendación 41.- “Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:*
- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;*
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;*
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;*
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;*
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;*
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;*
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;*
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.*
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:*
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;*
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;*
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;*
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.*
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.”*

Se cumple parcialmente.

En la Memoria Anual se ha informado de forma individualizada del importe bruto de las dietas de asistencia y gastos de desplazamiento, percibidas por los Administradores del Banco en su condición de tales, devengadas por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano de Gobierno y de sus Comisiones Delegadas, así como a otros actos derivados de su representación.

Por otra parte, en la Memoria se señala que los Administradores del Banco no han percibido cantidad alguna adicional, en concepto de dietas de asistencia al Consejo de Administración u otros órganos de gobierno de sociedades filiales pertenecientes al Grupo.

Así mismo, ha de señalarse que en la Memoria Anual también se indican, si bien de forma agregada, las remuneraciones devengadas durante el ejercicio por el Personal Clave de la Dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos, indicándose el número de personas que integran el conjunto del personal directivo y, de ellos, los pertenecientes al Consejo de Administración del Banco.

También se indica en la Memoria, de forma agregada, en el apartado referido a “Otras operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración y con el Personal Clave”, los ingresos y gastos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, correspondientes a operaciones realizadas con estos colectivos.

Por último, en la Memoria Anual también se indica el gasto registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en concepto de compromisos por pensiones y obligaciones similares, en el caso de planes de aportación definida, mantenidos por el Banco con los actuales miembros del Consejo de Administración del Banco y Personal Clave.

Recomendación 44.- “Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones. Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;*
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.*
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.*
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.*
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.”*

Se cumple parcialmente.

Existe una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y retribuciones, creadas en el seno del Consejo de Administración.



Las reglas de composición y funcionamiento de ambas Comisiones figuran en el Reglamento del Consejo de Administración, siendo este órgano quién designa a los miembros de estas Comisiones y analiza sus propuestas e informes. Ambas Comisiones están compuestas por un consejero externo dominical y dos consejeros externos independientes. En ambos Comités, el cargo de Presidente lo ejerce un consejero dominical.

En caso necesario, estas Comisiones pueden recabar asesoramiento externo y de sus reuniones siempre se levanta acta, que es remitida a los miembros del Consejo de Administración.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos, en Madrid, a veintitrés de octubre de 2012.

**BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.
P.P.**

**Fdo.: Luis Miguel Antolín Barrios
SECRETARIO GENERAL**